



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 MAR 2011

Res. H N° 209-11

Expte. N° 4.371/08

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso publico de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante S.A.P.I. de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en el Reglamento para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emite dictamen en minoría (fs. 292/302), proponiendo la designación de la Prof. Elda CAMPOS; y en mayoría (fs. 304/317), proponiendo la designación de la Prof. Sara Elizabeth ORELLANA, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 282/09, aconseja solicitar ampliación de los dictámenes;

QUE los miembros de la Comisión Asesora ratifican sus respectivos dictámenes originales (fs.328/338);

QUE el Consejo Directivo en sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 2009, aconseja remitir las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica, a los efectos de dejar en claro si exceder la duración de la clase destinada a alumnos, es un vicio procedimental;

QUE mediante Dictamen N° 11.104, Asesoría Jurídica considera que la situación planteada no tiene la envergadura de un vicio de procedimiento, máxime que ninguno de los postulantes se agravo por tal circunstancia;

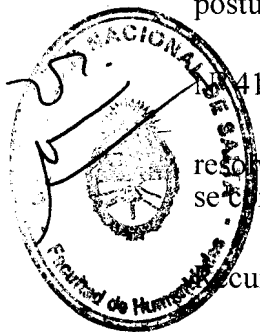
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante su Despacho N° 418/09 aconseja aprobar el dictamen en mayoría (fs. 355);

QUE el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 1° de Septiembre de 2009, resolvió DECLARAR NULO el presente llamado a concurso por vicios de procedimiento; lo cual se concreta mediante Resolución H N° 1297/09;

QUE la Prof. Sara Elizabeth ORELLANA plantea mediante Nota N° 3128/09 curso de Revocatoria y/o Impugnación en contra de la Resolución 1297/09 (fs. 364/371);

QUE Comisión de Docencia remite las actuaciones a Asesoría Jurídica, la cual mediante Despacho N° 11.472 (fs. 374) aconseja revocar la Resolución H N° 1297/09 y proceder conforme lo manda el Art. 45, inc. c) o d) del Reglamento de Concursos Regulares-Resolución CS N° 661/88 y modificatorias;

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 209-11

QUE mediante Despacho N° 697/09 la Comisión de Docencia aconseja HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración y proceder conforme lo señala el Artículo 45 del Reglamento de Concursos (fs 374/78);

QUE en sesión ordinaria del 15 de Diciembre de 2009 se puso en consideración una moción de reconsideración de la Resolución H N° 1297/09, no obteniendo la mayoría requerida por el Artículo 63 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo-Resolución H N° 299/00;

QUE mediante Resolución H N° 2017/09 se establece rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Sara Elizabeth ORELLANA en contra de la Resolución H N° 1297/09;

QUE con fecha 15 de Febrero de 2009, la Prof. ORELLANA, presenta Recurso Jerárquico en contra de la Resolución H N° 2017/09 8fs. 391/394);

QUE se remiten las actuaciones al Consejo Superior, el cual solicita la intervención de Asesoría Jurídica, quien mediante Dictamen N° 12.259, considera que corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico presentado por la Prof. ORELLANA y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución H N° 2017/09;

QUE el Consejo Superior mediante Resolución N° 611/10 dispone hacer lugar al Recurso Jerárquico en contra de la Resolución H 1297/09 y consecuentemente dejar sin efecto la Resolución H N° 2017/09 (fs. 396/398);

QUE la Resolución CS N° 614/10 dispone que se deberá continuar la tramitación de la presentes actuaciones en el marco de lo previsto en la reglamentación vigente y proceder a designar a la Prof. Sara Elizabeth ORELLANA en el cargo y asignatura objeto del presente llamado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 44/10, aconseja proceder con la correspondiente designación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 2.011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen en mayoría emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado; obrante a fs. 304 del presente expediente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Prof. Sara Elizabeth ORELLANA, Legajo 5498, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Servicio de Atención Permanente al Ingresante-S.A.P.I." de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y por el termino de cinco (5) años.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°:

209-11'

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al INCISO I-Gastos de Personal.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H. N° 1044-08.

ARTICULO 7°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.
ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

